

I

0000002

ESCRITURA No. 1.091/89

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TELEROMAN C. LTDA.

CUANTIA: S/. 550.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía TELEROMAN C. LTDA., legalmente representada por el señor Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, quien declara ser de estado civil casado, en su calidad de GERENTE de la compañía, según documento que se adjunta como documento habilitante.

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste LA REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "TELEROMAN C. LTDA.", que se halla contenida en la siguiente cláusula: CLÁUSULA PRIMERA.-

INTERVINIENTES; Comparecen a otorgar la presente escritura el señor Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, a nombre y en representación de la compañía de Responsabilidad Limitada "TELEROMAN C. LTDA.", en su calidad de GERENTE de la citada compañía debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

a) La Compañía de Responsabilidad Limitada "TELEROMAN C. LTDA.", que constituida mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Primero del Cantón Dr. Carlos Quiñonez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Junio de mil novecientos setenta y uno; La Compañía se constituyó con un capital de Cincuenta y dos mil sucres

b) Posteriormente se celebró Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Thelmo Torres Crespo el día siete de Abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y cinco; c) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Dr. Jorge Jara Grau, el cuatro de Junio de mil no

vecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cinco; la Compañía de Responsabilidad Limitada "TELEROMAN C. LTDA.", Aumenta el Capital y Reforma los Estatutos Sociales de la Compañía; d) Según consta de la Escritura celebrada ante el Notario Noveno Dr. Thelmo Torres Crespo, el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el tres de Julio de mil novecientos setenta y nueve, la compañía de responsabilidad limitada "TELEROMAN C. LTDA.", Reforma de Estatutos Sociales y Aumento de Capital en Cincuenta y un mil sucres que sumando al existente de Noventa y nueve mil sucres, su Capital Social es de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en ciento cincuenta participaciones de a un mil sucres cada una, de los cuales ciento cuarenta y siete (147) corresponden al socio señor Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO y Tres Participaciones de a un mil sucres cada una corresponden al socio señor JOSE ROMAN ROMERO; e) Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Abogado JUAN DE DIOS MIRO FRIAS se suscribe la escritura de Cesión de Participaciones que hacen los herederos del señor JOSE LUIS ROMAN ROMERO, de las Tres Participaciones A FAVOR DE LA SRTA. BRENDA NATALIA ROMAN DONOSO, a quien se acepta y reconoce como nueva socia; el Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO de Ciento Cuarenta y Siete Participaciones que mantiene en el Capital Social de la Compañía, cede Tres Participaciones a favor del señor LUIS ARTURO ROMAN DONOSO a quien se lo acepta y reconoce como socio, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el dos de Junio de mil novecientos ochenta y ocho; f) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de la Compañía "TELEROMAN C. LTDA.", en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.550.000,00) y Reformar los Estatutos Sociales. Se faculta expresamente al Gerente de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública en virtud de lo cual el Capital Social queda elevado a SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) que es resultado del actual Aumento de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, más el existente de CIENTO CINCUENTA MIL (S/.150.000,00). CLAU S U L A T E R C E R A. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos; Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO a nombre y en representación de "TELEROMAN C. LTDA." -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TELEROMAN C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez de la mañana en el local social de la compañía, ubicada en el inmueble signado con el número 622 de la calle Colón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TELEROMAN C. LTDA., con el objeto de conocer y resolver el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. El Secretario Gerente de la compañía señor Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, procedió a tomar la lista a los socios asistentes, constatándose la presencia de los siguientes socios: Sr. Ing. Luis Arturo Román Gallardo, propietario de 144 participaciones de a un mil sucres cada una, Srta. Brenda Natalia Román Donoso, propietaria de 3 participaciones de un mil sucres cada una, y el Sr. Luis Arturo Román Donoso, propietario de 3 participaciones de un mil sucres cada una. El suscrito secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del Capital Social; la señora Presidenta y titular de la compañía Elsa Violeta Donoso González de Román, declara instalada la sesión, actuando de secretario el Gerente de la compañía, quien toma la palabra y expresa que es necesario hacer el Aumento de Capital en numerario (dinero efectivo). La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la urgente necesidad de resolver sobre el Aumento de Capital, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **UNO**.— Aumentar el Capital Social de la Compañía en QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 550.000,00) dividiéndolos en 550 participaciones de a un mil sucres cada una. **DOS**.— Aprobar que las 550 participaciones se paguen con dinero efectivo. **TRES**.— Que las 550 participaciones sean asignadas exclusivamente al Sr. Ing. Luis Arturo Román Gallardo, en razón de aprobar por unanimidad, los socios Srta. Brenda Natalia Román Donoso y Luis Arturo Román Donoso, renuncian a su derecho preferente, cediendo a favor del señor Ing. Luis Arturo Román Gallardo, quien declara que el aumento de capital se suscribe y paga mediante el depósito en caja de los valores antes indicados, es decir los Quinientos Cincuenta mil sucres, que corresponden al ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones asignadas y suscritas. La Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve también por unanimidad Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en su Artículo Cuarto en los términos siguientes: El Capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES divididos en SETECIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de a un mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente manera: el socio Sr. Ing. Luis Arturo Román Gallardo es propietario de Seiscientos Noventa y Cuatro mil sucres que corresponde a 694 participaciones de a un mil sucres cada una, la Srta. Brenda Natalia Román Donoso, es propietaria de tres mil sucres que corresponde a 3 participaciones de a un mil sucres cada una; y el socio señor Luis Arturo Román Donoso, es propietario de Tres mil sucres, que corresponde a 3 participaciones de a un mil sucres cada una. El Capital Social esté totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento.

144
3
3
150

Handwritten signature or scribble.

La Junta General, autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y para que realice los actos y sesiones necesarios, escriba escritura de rectificación, caso de ser necesario y toda acción hasta el perfeccionamiento de este trámite. Los Socios comparecientes a esta Junta General, declaran que

las resoluciones que han tomado y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la Junta General lo ratifica y lo acepta.

No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la elaboración de esta acta.

Reinstalada la sesión se dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quien en señal de aceptación la suscriben. — Elsa Donoso, Luis Román G.

Brenda N. Román D. — Luis Román Donoso. — CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS A LA CUAL ME REMITO. —

Luis Román Donoso

I

0000-005

en mi calidad de Gerente, declaro Aumentado el Capital y Reformado el Estatuto social en los términos que contiene en el acta de Junta General de Socios, celebrada el Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Capital Social queda aumentado en la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en Quinientas cincuenta Participaciones de a un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y se encuentran pagadas cada una de ellas en ciento por ciento de su valor nominal. La Junta General Extraordinaria, resuelve también por unanimidad Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos siguientes:

El Artículo Cuarto del Estatuto Social dirá: El Capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en Setecientas Participaciones iguales e indivisibles de a un mil sucres cada una, distribuida de la siguiente manera: el socio señor Ing. Luis Arturo Román Gallardo es propietario de Seiscientos Noventa y Cuatro mil sucres que corresponden a Seiscientos Noventa y Cuatro Participaciones de a un mil sucres cada una; la Srta. Brenda Natalia Román Donoso, es propietaria de Tres mil sucres que corresponde a Tres Participaciones de a un mil sucres cada una; y, el socio señor Luis Arturo Román Donoso, es propietario de Tres mil sucres que corresponde a Tres Participaciones de a un mil sucres cada una. El Capital Social está totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento.

CLAU S U L A C U A R T A . - S U S C R I P C I O N Y P A G O : El Aumento de Capital ha sido pagado y suscrito en numerario íntegramente por el señor Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, según consta del depósito en caja de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que corresponden a Quinientas cincuenta Participaciones de a un mil sucres cada una.

CLAU S U L A Q U I N T A . - D I S T R I B U C I O N : El Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada - "TELEROMAN C. LTDA.", queda distribuido de la siguiente manera, el señor Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, es propietario de Seiscientos Noventa y Cuatro mil sucres, que corresponde a Seiscientos Noventa y Cuatro Participaciones de a un mil sucres cada una; la socia Srta. Brenda Natalia Román Donoso, es propietaria de Tres mil sucres que corresponde a Tres participaciones de a un mil sucres cada una; y el socio señor Luis Arturo Román Donoso, es propietario de Tres mil sucres que corresponde a tres participaciones de a un mil sucres cada una.

CLAU S U L A S E X T A . - C O N C L U S I O N : Todas estas declaraciones que he formulado, los fundamento en las

decisiones tomadas por la Compañía en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, se ha hecho de conformidad con la Ley de Compañía vigente, y el Acta de Junta General Extraordinaria que se agrega y forma parte de esta Escritura, también se agrega como documento habilitante el nombramiento del Gerente. Agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado ilegible) ABOGADO GUSTAVO JIBAJA SANTOS, Registro número mil quinientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Queda agregado a la matriz el nombramiento del Gerente, y demás documentos. Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, ésto lo aprueban y ratifican en todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto. Doy fé.


COMPARIA TELEROMAN C. LTDA.

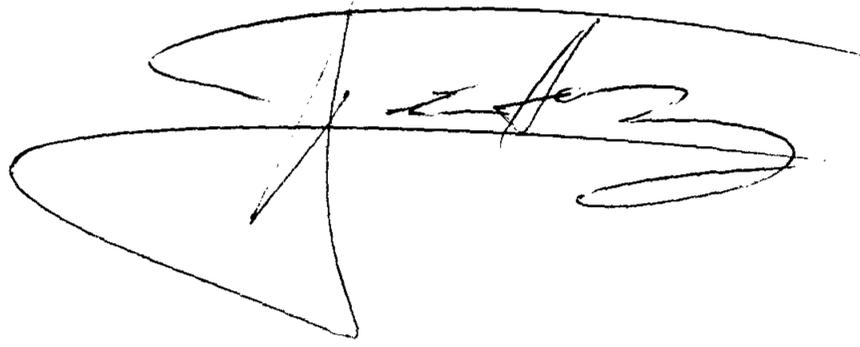
ING. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO

GERENTE

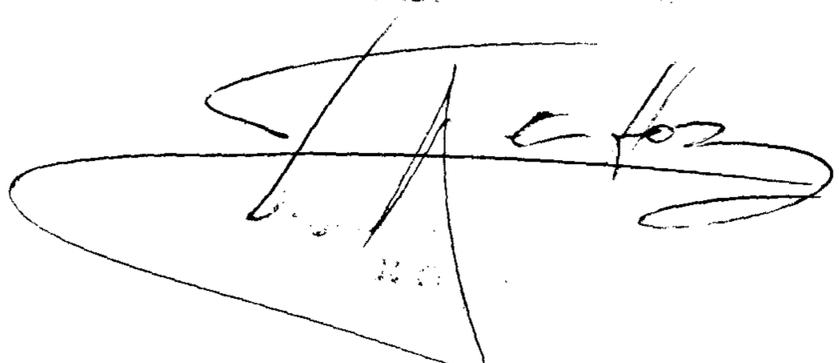
CC. 07-00830615

CV.050-164

R.U.C.0990009929001



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

100 100

CERTIFICO: Que en el diario "El Telégrafo" en su edición correspondiente al día jueves veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (Año 106-Nº 38284) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada TELEROMAN C/LTDA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 28 de Diciembre de 1989.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.

I

0000007

NOTARIA VIGESIMA, certifico que se ha tomado nota al margen de la matriz del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la aceptación de la misma según Resolución número 89-2-2-1-011314 de fecha 12 de Diciembre de 1989. Guayaquil, Enero 4 de 1990. de la COMPANIA TELEROMAN C. LTDA.

[Handwritten signature and stamp]
REGISTRADOR MERCANTIL

CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-011314, - dictada el 12 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TELEROMAN C. LTDA., de fojas 7.127 a 7.134, número 2.168 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.277 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero veintitres de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

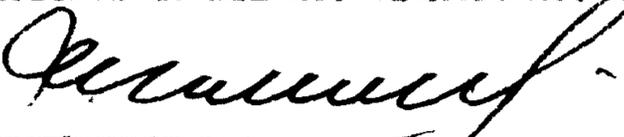
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la - escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de - la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Febrero veintitres de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 309, se ha fijado -

y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho,
un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Febrero
veintitres de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de
AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía
TELEROMAN C. LTDA. .- Guayaquil, Febrero veintitres de mil nove -
cientos noventa .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escri-
tura pública a fojas 7.926 del Registro Mercantil de 1.971; 14.330
del mismo Registro de 1.973; 15.203, 15.211 y 15.225 de igual Re -
gistro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas .- Guay-
aquil, Febrero veintitres de mil novecientos noventa .- El Regis-
trador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

